

# Boletín Oficial

## de la provincia de León

### ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES Coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS  
: EXCEPTO LOS FESTIVOS : :

Se suscribe en la Imprenta provincial, (Independencia 16), a 40 pesetas al año, 25 al semestre, y 15 al trimestre.

Los edictos y anuncios de todas clases a 0,50 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Administración del BOLETIN.

(Ordenanza publicada en el BOLETIN OFICIAL de fecha 10 de Enero de 1934.)

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

## SUMARIO

### Administración central

GOBERNACIÓN.—Dirección general de Administración.— *Prorrateo entre los Ayuntamientos que se mencionan de la cantidad concedida por pensión a las huérfanas de D. Eulogio Ibáñez, Secretario que fué del Ayuntamiento de Santas Martas (León).*

### Administración provincial

Hesorería de Hacienda de la provincia de León.—Anuncios.

Distrito Forestal de León.—Anuncio.

Recaudación de contribuciones de la provincia de León.—Anuncio.

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

### MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Administración

Con esta fecha se ha acordado en el expediente de pensión a favor de las huérfanas del Secretario que fué del Ayuntamiento de Santas Martas (León), D. Eulogio Ibáñez, el siguiente

te prorrateo, con arreglo a la cuarta parte del sueldo anual de 4.500 pesetas:

El Ayuntamiento de Valverde Enrique abonará mensualmente 21,01 pesetas.

El de Gordaliza del Pino, 4,20 pesetas.

El de Santas Martas, 68,54 pesetas.

Este último Ayuntamiento recaudará de los anteriores las cantidades que les ha correspondido y abonará a las interesadas su pensión mensual íntegra.

Madrid, 2 de Abril de 1935.—El Director general, Carlos Echeguren.

(«Gaceta» de 6 de Abril de 1935)

## Tesorería de Hacienda de la provincia de León

### ANUNCIOS

En la *Gaceta de Madrid*, fecha 2 del actual, se publica el anuncio para la provisión por concurso de los cargos de recaudadores de la Hacienda, vacante en las zonas de La Capital, La Bisbal, Figueras, Olot, Santa Coloma de Jarnés y Puigcerdá, provincia de Gerona.

Por lo tanto, con arreglo a lo dispuesto en la norma segunda del artículo 28 del Estatuto de Recauda-

ción de 18 de Diciembre de 1928, se admitirán en esta Delegación de Hacienda las instancias que en solicitud de dicho cargo se presenten hasta el día 25 del corriente, en que expira el plazo.

Lo que se publica en el presente BOLETIN OFICIAL, para conocimiento de los interesados.

León, 5 de Abril de 1935.—El Tesorero de Hacienda, Miguel Alvarez.

° °

En la *Gaceta de Madrid* fecha 7 del actual, se publican los anuncios para la provisión, por concurso de los cargos de Recaudadores de la Hacienda, vacantes en las Zonas dos, cinco, seis, siete y ocho de la capital de Barcelona, y en la *Gaceta* del día 8, las tres y cuatro de dicha capital.

Por lo tanto, con arreglo a lo dispuesto en la norma segunda del artículo 28 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928, se admitirán en esta Delegación de Hacienda las instancias que en solicitud de dichos cargos se presenten hasta el día 30 del actual, para las cinco primeras y hasta el 2 de Mayo próximo, las otras dos.

Lo que se publica en el presente BOLETIN OFICIAL, para conocimiento de los interesados.

León, 11 de Abril de 1935.—El Tesorero de Hacienda, Miguel Alvarez.

## Distrito Forestal de León

Relación nominal de opositores al cuerpo de Guardería Forestal que han sido declarados admitidos, con todos sus derechos, por haber completado su documentación en 15 de Marzo de 1935.

- 1 Benito de los Ríos Alonso.
- 2 Florentino Bartolomé Martínez.
- 3 Heraclio Rodríguez Flórez.
- 4 Celestino Arias Toribio.
- 5 Restituto Basanta.
- 6 Diomedes Díez Presa.
- 7 Asterio Campillo.
- 8 Manuel Rivera.
- 9 Juan Fernández Martínez.
- 10 Antonio Suárez García.
- 11 Acacio González.
- 12 Segundo Martínez.
- 13 Bernardo Zapico Luengos.
- 14 Germán Díez Beltrán.
- 15 Augusto Fernández Franco.
- 16 Aurelio Modesto García.
- 17 Manuel García Aller.
- 18 Saturnino Láiz Viejo.
- 19 Eduardo González.
- 20 Adolfo Alonso Pascual.
- 21 Gabino González García.
- 22 Miguel Gutiérrez González.
- 23 Adolfo Álvarez Vega.
- 24 Alipio Gutiérrez.
- 25 Gerasino Baños Cuñado.
- 26 Vicente del Pozo.
- 27 Belarmino Rodríguez Cao.
- 28 Benito del Río de la Parra.
- 29 Manuel Sánchez González.
- 30 José Pellitero Javares.
- 31 Manuel González Fernández.
- 32 Pedro Linacero Rueda.
- 33 Fidel Álvarez Rodríguez.
- 34 Teodoro Díez Monge.
- 35 Dionisio Mauriz Díaz.
- 36 Emilio Gutiérrez Gutiérrez.
- 37 Tomás Alonso Alonso.
- 38 Honorino Fernández Perandones.
- 39 Lamberto del Cueto González.
- 40 Juan Sierra Robles.
- 41 Julián Reyero Nistal.
- 42 Leopoldo Álvarez Flórez.
- 43 Isidoro Rubio González.
- 44 Tomás Burón Pérez.
- 45 Manuel Brasa Miranda.
- 46 Manuel de la Torre Martínez.
- 47 Marcelino Castaño Gutiérrez.
- 48 Alfredo Rodríguez.
- 49 Ricardo García González.
- 50 José Fernández López.
- 51 Gumersindo Pascual González.
- 52 Donato Santos.
- 53 Avelino García Feliz.
- 54 Luis Fernández González.
- 55 Ignacio Robles Fernández.
- 56 Braulio González Fernández.
- 57 José Trabado Rascón.
- 58 Leopoldo del Río de la Mata.
- 59 Pedro Fernández Rodríguez.
- 60 Ricardo Martínez Alonso.
- 61 Miguel Santos Carvajo.
- 62 Victoriano Fernández Fernández.
- 63 Juan López Robles.
- 64 Jesús González Asensio.
- 65 Nicanor Rodríguez González.
- 66 Maudilio Lozano Mencía.
- 67 Emilio Santos Mencía.
- 68 Urbano Mata Martínez.
- 69 Francisco Villanueva González.
- 70 José Rodríguez Fernández.
- 71 Ceferino González y González.
- 72 Ramiro Juan Bao Poy.
- 73 Riquelme Pérez Valbuena.
- 74 Lisardo Rubial González.
- 75 José Antonio Vitoria Panizo.
- 76 Luis Ferreras Alonso.
- 77 Víctor Lorenzo Álvarez.
- 78 Teófilo Díez Castaño.
- 79 Eustaquio García Herreros.
- 80 Policarpo Rebordinos Carreras.
- 81 Teodomiro Alonso Gutiérrez.
- 82 Miguel Cobos Cobos.
- 83 Félix González García.
- 84 Ulpiano Rodríguez del Blanco.
- 85 Eulogio Fernández Fernández.
- 86 Eloy Díez Robles.
- 87 Santiago González Díez.
- 88 Lucio Ormazabal.
- 89 Alberto Rojo Novoa.
- 90 Faustino Martínez Sierra.
- 91 Víctor Martínez Sierra.
- 92 Elías Ramos Fernández.
- 93 Fernando López García.
- 94 Benjamín Álvarez Ramos.
- 95 José Fernández Alonso.
- 96 Moisés Gutiérrez Díez.
- 97 Pedro Abraila Pérez.
- 98 Pedro Díez Valladares.
- 99 Enrique Fernández Valera.
- 100 Mateo González Díez.
- 101 Alfredo Álvarez Álvarez.
- 102 Arsenio Martín Fuertes.
- 103 Manuel Páramo Yañez.
- 104 Adonino Zotes Castro.
- 105 Victorino Aller Aller.
- 106 Luis Mansilla Fernández.
- 107 Honorato Prieto del Pozo.
- 108 Evaristo Martínez Alija.
- 109 Modesto Rodríguez Miranda.
- 110 Manuel Canseco Álvarez.
- 111 Constantino Martínez Santos.
- 112 Justo Cuervo Martínez.
- 113 Leandro Restituto Fidalgo.
- 114 Secundino Losada Sastre.
- 115 Modes Blanco Gorostiaga.
- 116 Camerino García Sánchez.
- 117 Saturnino Buján González.
- 118 Macedonio Díez Alonso.
- 119 Modesto Álvarez Sierra.
- 120 Emilio Rodríguez García.
- 121 Isidoro Gutiérrez Gutiérrez.
- 122 Antonio Llamas García.
- 123 Rufino Martínez Gómez.
- 124 Recaredo Martínez González.
- 125 Nicanor Villafañe Campos.
- 126 Antonio Ramos Magadán.
- 127 Regino González Rodríguez.
- 128 Daniel Valladares Fernández.
- 129 Luciano Cuenya González.
- 130 Eusebio Arias Vega.
- 131 Valeriano Martínez Fidalgo.
- 132 Ambrosio Soto Martín.
- 133 Segismundo Valbuena Arias.
- 134 Luciano Fernández y Casillas.
- 135 Ismael Gutiérrez García.
- 136 Aurelio Rodríguez Rodríguez.
- 137 Adolfo Gómez González.
- 138 Argimiro Yugueros González.
- 139 Antonio García Llamera.
- 140 Celestino Gutiérrez Bayón.
- 141 Vicente Díez y Díez.
- 142 Florentino Arias Álvarez.
- 143 Emilio García Castañón.
- 144 Glicerio García Alonso.
- 145 Anibal Fernández.
- 146 Adelino Rabanal.
- 147 Juan Antonio Gutiérrez.
- 148 Joaquín Flecha.
- 149 Víctor Alonso.
- 150 Gilberto Barriales.
- 151 Gaspar Aparicio.
- 152 Francisco Antón.
- 153 Miguel Agra González.
- 154 Maximiliano González.
- 155 Laurencio Rodríguez.
- 156 Valentín Suárez.
- 157 Antonio González.
- 158 Adolfo Fernández.
- 159 Ramiro Prado Valbuena.
- 160 Segundo Garrido.
- 161 Pelayo Fuertes González.
- 162 Francisco Javier Rodríguez Lera.
- 163 Ángel Álvarez Sabugal.
- 164 Julio Morán Alonso.
- 165 Sabino Pérez García.
- 166 Elías Bayón Rodríguez.
- 167 Emiliano Turienzo.
- 168 Jesús Herrero Rodríguez.
- 169 Juventino Cardo Vergara.
- 170 Prudenciano Fernández Mora.
- 171 Miguel Rodríguez Miranda.
- 172 Modesto Gutiérrez Rodríguez.
- 173 Vitalino Sánchez Valladares.
- 174 Ramón Largo Lasso.
- 175 Luis Yugueros Pastrana.
- 176 Indalecio de Dios Arias.
- 177 Leoncio Salagre Llamas.



- 178 José Robles Crespo.  
 179 Félix Merino del Río.  
 180 Mateo Verduras Rodriguez.  
 181 Antonio Martinez Diez.  
 182 Pedro Bardón García.  
 183 Secundino Abella Fernandez .  
 184 Federico Gonzalez Fernandez .  
 185 Demetrio García Fernandez .  
 186 José Nava Alonso.  
 187 Juan Bandera de la Riva.  
 188 Gumersindo Fernandez Alvarez .  
 189 Manuel Gonzalez Martinez .  
 190 Victorino Franco Vega.  
 191 Matias Gonzalez Martinez .  
 192 Leocadio Rojo de Paz.  
 193 Leonardo Blanco Arias.  
 194 Hilario Ordóñez Diez.  
 195 Donato Gonzalez del Pozo.  
 196 Servando Rubio Peláez.  
 197 Francisco Suárez Alvarez .  
 198 Antolin Marinas Fuertes.  
 199 Avelino Tabuyo Pérez.  
 200 Lorenzo Magaz Pérez.  
 201 Mariano García Fernandez .  
 202 Francisco Torres Fuertes.  
 203 Francisco Rodriguez Rodriguez ,  
 204 Avelino Silván Silván.  
 205 José Valbuena González.  
 206 Delfin Castellanos Rodríguez.  
 207 Florencio Mencía Maraña.  
 208 Florencio Robla Ocampo.  
 209 Gratiniiano Quiñones Alonso.  
 210 Epigmenio Sánchez Rodriguez .  
 211 Felipe Alonso Valladares.  
 212 Paulino Rodriguez Rodriguez .  
 213 Lino Sánchez Cañón.  
 214 Jesús Domínguez Expósito.  
 215 Pablo Fernandez Fernandez .  
 216 Miguel Pérez Osorio,  
 217 Noé García Martinez .  
 218 Manuel Sánchez Andrés.  
 219 Samuel Redondo Redondo.  
 220 Evaristo Puente Cármenes.  
 221 Marcial Pastrana Tomé.  
 222 Eulogio Acevedo del Blanco.  
 223 Pedro Raimundez Fernandez .  
 224 Alberto Tejerina Fernandez .  
 225 Angel del Barrio Alonso.  
 226 Maximino Arias Díaz.  
 227 Florencio de la Verdura Castro.  
 228 Luciano Arias Ordóñez.  
 229 Guzmán Fernandez Fernandez .  
 230 Delfin Córdoba Rodriguez .  
 231 Marciano García Rodriguez .  
 232 Valeriano Gutiérrez Alonso.  
 233 Honorato Andrés Alonso.  
 234 Antonio Arias Castañón.  
 235 Adriano Martinez y Martinez .  
 236 Julián Gonzalez Gonzalez .  
 237 Manuel Otero Fernandez .  
 238 Angel Robles Castro.  
 239 Manuel Villoria Torre.  
 240 Eduardo Nieto Alvarez .  
 241 Francisco Valdueza Valencia.  
 242 Juan B. Calcón Mallo.  
 243 Servideo Modino Rodriguez .  
 244 José Pol Sierra.  
 245 Manuel Quiroga Gallardo.  
 246 Argimiro Fernandez .  
 247 Pedro Robles.  
 248 Jesús Martín Alvarez .  
 249 José Losada.  
 250 Alfredo Sierra.  
 251 Jesús Tomás Gonzalez.  
 252 Sixto Sáez.  
 253 Germán Gonzalez.  
 254 Florian Herrero.  
 255 Jesús Angel Villa.  
 256 Froilán Gonzalez.  
 257 Manuel Fernandez .  
 258 Teodoro Fernandez ,  
 259 Martin Cordero.  
 260 Wenceslao Pérez.  
 261 Carlos Martinez .  
 262 Enrique Blanco Gonzalez.  
 263 Emilio Mayo Magaz.  
 264 Santiago Diez.  
 265 Fortunato Llamazares.  
 266 Jesús Mirantes López.  
 267 Fermín Tuñón.  
 268 Valentin Mauriz Gavela.  
 269 Lucas Machado Mateos.  
 270 Amadeo Fernandez Fernandez .  
 271 Juan Gonzalez Viñuela.  
 272 Manuel García Cabero.  
 273 Fermín Gonzalez Bargas.  
 274 Pedro Barjacoba Brasa.  
 275 José García Gonzalez.  
 276 Delfin Gago Gutiérrez.  
 277 José Pérez Riesco.  
 278 Eulogio Rodriguez Guerrero.  
 279 Lino García Díez.  
 280 Felipe Alvarez .  
 281 Máximo Cañizo.  
 282 Amancio Carreño Manrique.  
 283 Manuel Rodriguez Alvarez .  
 284 Félix Miguel García.  
 285 Eduardo Castaño Chicarro.  
 286 Jenaro Valbuena Alonso.  
 287 Nicolás Amigo Salgado.  
 288 Víctor Suárez Alvarez .  
 289 Ezequiel Cueva Lanero.  
 290 Agustín Franco Olego.  
 291 Eduardo Iglesias Vázquez.  
 292 Severino Escudero Fernandez .  
 293 Augusto Arias Vicente.  
 294 Abraham García García.  
 295 Aniceto Ferreras Campos.  
 296 Antonio Méndez Bodelón.  
 297 Agustín Rey García.  
 298 Baldomero Cela Giménez.  
 299 Emiliano Rodriguez Caño.  
 300 Julián Fernandez Rodriguez .  
 301 Pablo Villayandre Robles.  
 302 Atilano de la Mata Gonzalez .  
 303 Dámaso Ordóñez Gonzalez .  
 304 Normerto Valcarce García.  
 305 Segundo Gonzalez Valbuena.  
 306 Félix Ronda Valbuena.  
 307 Raimundo San Martín Yañez.  
 308 Angel Gutiérrez Diez.  
 309 César Fernandez Valbuena.  
 310 Jesús Gonzalez Gonzalez .  
 311 Lisánias Robles Robles.  
 312 Luis Alvarez García.  
 313 Francisco Alvarez Blanco.  
 314 Hermenegildo García Bellón.  
 315 Crescencio Díaz Fernandez .  
 316 Victorino Diez Carmona.  
 317 Jesús Reguera Gonzalez.  
 318 Benedicto Gonzalez Fierro.  
 319 Gregorio Suárez Gonzalez.  
 320 Florentino Alonso Santoña.  
 321 Emilio Fernandez García.  
 322 Víctor Suárez Flórez.  
 323 José Bardón Alvarez .  
 324 Cesáreo Medina Sahelices.  
 325 Marcelino Cordero Martinez .  
 326 Gerardo Alvarez García.  
 327 José Gonzalez Gonzalez.  
 328 Andrés García Alvarez .  
 329 José Fernandez Canseco.  
 330 Cesáreo Vidales Alonso.  
 331 Manuel Rodrigue Alvarez .  
 332 Secundino Gómez Alonso.  
 333 José Vélez García.  
 334 Vicente Carnicero Asenjo.  
 335 Moisés López Espadas.  
 336 Fermín Rodriguez García.  
 337 Jesús Peláez Gutiérrez.  
 338 Felipe Méndez de Abajo.  
 339 Fabriciano Martinez Martinez ,  
 340 Enrique López López.  
 341 Cayetano Vecino Charro.  
 342 Bienvenido Quirós Riesco.  
 343 Eugenio Calderón Rodrigo.  
 344 Alejandro Gonzalez del Cabo.  
 345 Alfredo Vecino de la Fuente.  
 346 Daniel Gonzalez Turjo.  
 347 Leopoldo Moreira Pereira.  
 348 Manuel Gutiérrez Vázquez.  
 349 Domingo Bello Fernandez .  
 350 Manuel Alonso Broco.  
 351 Manuel Valle López.  
 352 Gabriel Gonzalez Fernandez .  
 353 José López Seco.  
 354 Celestino Rodriguez Méndez,  
 355 Rosendo Fernandez Rubio.  
 356 Santiago Fernandez Yebra.  
 357 José Canedo Yebra.  
 358 Isidoro Fuertes Prieto.  
 359 Tomás Rodriguez Gómez.  
 360 Manuel Pérez Velasco.  
 361 Rodrigo Fernandez García.  
 362 Pedro Delgado Rodriguez .  
 363 Gabriel Fernandez Nuñez.

364 Hermógenes Robla Ocampo.  
 365 Antonio David Rivas.  
 366 Ramiro Olano García.  
 367 Julio Valderrey Marcos.  
 368 Heliodoro Villasol Marcos.  
 369 Graciano Blanco.  
 370 José Argiboy Dieguez.  
 371 Cesáreo Pellitero Canas.  
 372 Baltasar Puente Santiago.  
 373 Cayo Gregorio Salas.

Los individuos que figuran en la presente relación perderán el importe que han abonado en concepto de derechos de examen si por decisión propia renuncian a su derecho de actuación:

Las documentaciones completadas después del 15 de Marzo se considerarán sin efectos, salvo el caso de que mediante instancia del interesado se comunicase a la Jefatura resolución Ministerial en otro sentido.

León, 9 de Abril de 1935.—El Presidente del Tribunal provincial, Carlos Mondéjar.

#### ADMINISTRACIÓN PRINCIPAL DE CORREOS DE LEÓN

##### ANUNCIO

Debiendo de procederse a la celebración de la subasta para contratar la conducción diaria de la correspondencia oficial y pública, en automóvil, entre las oficinas del ramo de Barrio de Curueño a La Vecilla y viceversa, bajo el tipo de tres mil pesetas anuales, por término de cuatro años y demás condiciones del pliego, que está de manifiesto en esta Administración Principal y en la estafeta de La Vecilla, con arreglo a lo prevenido en el artículo 2.º del capítulo 1.º del Reglamento para el régimen y servicios del ramo de Correos y modificaciones introducidas por el Real decreto de 21 de Marzo de 1907; se advierte que se admitirán las proposiciones que se presenten en papel timbrado de sexta clase (4,50 pesetas), en esta Administración Principal y en la estafeta de La Vecilla, previo cumplimiento a lo dispuesto en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 13 de Mayo próximo, a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en esta Administración Principal, ante el Jefe de la misma, a las once horas del día 18 de dicho mes de Mayo próximo.

León, 11 de Abril de 1935.—El Ad-

ministrador Principal, Joaquín García-Luis Villarino.

##### Modelo de proposición

Don fulano de tal, natural de . . . ., vecino de . . . ., se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo, en automóvil, entre las oficinas del ramo de Barrio de Curueño y La Vecilla y viceversa, por el precio de . . . . de pesetas . . . . céntimos (en letra) anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición, acomoda y por separado la carta que acredita haber depositado la cantidad de 600 pesetas y firma

N.º 263.—27,50 ptas.

### Recaudación de Contribuciones de la provincia de León

#### ZONA DE LA CAPITAL

*Contribución Urbana correspondiente a los años 1932, 1933 y 1934*

Felipe Fernández González, Recaudador auxiliar de la expresada zona.

Hago saber: Que en expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución y ejercicios arriba citados, se ha dictado con fecha 30 del próximo pasado, la providencia siguiente:

«Providencia.—Ultimadas las diligencias de embargo, anotación y demás requisitos necesarios para seguir el procedimiento de apremio contra la casa del deudor Emilio Galán, sin que éste haya satisfecho sus descubiertos para con la Hacienda, procédase a la venta de dicha casa en pública subasta, cuyo acto se celebrará bajo la presidencia del Sr. Juez municipal, con arreglo a lo prevenido en el artículo 118 del Estatuto de Recaudación vigente el día 23 del próximo mes de Abril y hora de las trece de su mañana, en el local de dicho Juzgado, siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al deudor si es posible o a sus causahabientes al Sr. Juez municipal y anunciase al público por medio del BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y anuncio en la casa Consistorial de esta ciudad.

Lo que hago público por medio del presente anuncio advirtiendo para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta anunciada y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114 del Estatuto de Recaudación.

1.º Que los bienes trabados a cuya enajenación se ha de proceder, son los siguientes: Una casa, en esta capital, sita en la calle de la Serna señalada con el número 3 antiguo y 7 moderno, a la que afecta la contribución que se persigue en este expediente, linda: al Mediodía o frente con calle de la Serna; Este o derecha entrando, con casa de Manuel Feo; izquierda u Oeste, calleja; y Norte o espalda, huerta de Manuel Feo; mide sesenta y dos metros y ochenta y ocho centímetros cuadrados y se halla inscrita a nombre del deudor. No la grava hipoteca ni carga alguna está capitalizada en catorce mil seiscientos veinticinco pesetas, cuya capitalización queda como tipo para la subasta.

2.º Que el deudor o interesados pueden librar la finca hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad están de manifiesto en esta oficina, hasta el día de la subasta, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo de subasta, o sea el de la capitalización del inmueble que se intenta rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar al Recaudador en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación deduciendo el importe del depósito constituido.

6.º Que si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito que ingresará en Arcas del Tesoro Público.

Lo que se hace público para general conocimiento y demás efectos.

León, 2 de Abril de 1935.—El Recaudador, Felipe Fernández.—Visto bueno: El Arrendatario, M. Mazo.